



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

NOMBRA EN CALIDAD DE PLAZO FIJO

HUEPIL, 03 DE ENERO DEL 2017

VISTOS

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1996.
- 4.-Lo dispuesto en la ley N°19.378 estatuto de atención primaria municipal.
- 5.-La Dotación de Salud Municipal 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N°2820 de fecha 29/09/2016.
- 6.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2016, según decreto alcaldicio N° 3379 de fecha 29/11/2016.

DECRETO 25

1.- Nombrase en calidad de Plazo Fijo en el cargo de Técnico de Nivel Superior en Enfermería en Consultorio General Rural de Tucapel.

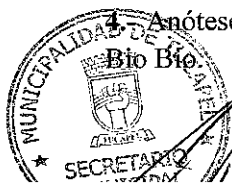
NOMBRE : MARCELA ANDREA ARRATIA HENRÍQUEZ
RUT : XXXXXXXXXX
TITULO : TECNICO DE ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR
JORNADA : 44 HRS.
NIVEL : 15
CATEGORIA : C
FECHA : DESDE EL 03 DE ENERO DEL 2017.
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

REMUNERACION IMPONIBLE: \$476.945.- (Cuatrocientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos) Mensuales.

OTROS BENEFICIOS: Bono de colación por \$5.907.- (Cinco mil novecientos pesos) por realizar trabajos en Postas de la Comuna y estaciones Médico Rurales, sobre Jornada de 06 Horas trabajadas en terreno y viatico por \$17.639.- (Diez y siete mil seiscientos treinta y nueve pesos.) fuera de la comuna cuando se requiera.

- 2.- Este Nombramiento procederá desde el 03 de Enero 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017.
- 3.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 02 personal a contrata del Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.

4.- Anótese, Comuníquese y remítase la documentación correspondiente a la Contraloría Regional del



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

